JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2021 00204 00

En vista de lo resuelto por el Superior en contraste con lo obrante en el legajo virtual, se advierte que los apelantes no allegaron sus escritos de reparos concretos a la sentencia proferida el 26 de enero de 2023 dentro del término legal previsto para ello, por tanto, el Despacho **DECLARA DESIERTA** las alzadas interpuestas por los abogados Martha Rueda Parra y Francisco José Álvarez Gómez.

Notifiquese (2),

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e320aeff15467f28d2c924ab96555469852c4adb4cf5d0dae95ea82bed7ce532**Documento generado en 11/04/2023 04:07:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica